



# Resolución Directoral

## N° 00075-2022-ENFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 01 de marzo de 2022

### VISTO:

El Informe N° 48-2022-ENFJMA/DG-SG-OA, INFORME 00023-2022-ENFJMA/DG-SG-OA-TES-AR, INFORME 00790-2021-ENFJMA/DG-DA y demás documentos adjuntos en un total de siete (7) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, con Resolución Directoral N° 027-2018-DG/ENFJMA, de fecha 15 de enero de 2018, se aprueba el Tarifario y Descripción de Trámites Administrativos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Informe N° 00023-2022-ENFJMA/DG-SG-OA-TES-AR, de fecha 18 de febrero de 2022, el área de Recaudación Tesorería remite a la Dirección de Administración el cronograma de actividades y la propuesta del personal de las distintas direcciones que conformaran el comité que se encargará de la actualización del tarifario institucional;

Que, con documento del Visto, la Dirección de Administración comunica sobre la necesidad de conformar el comité que se encargue de la actualización del tarifario institucional en el presente año, para lo cual propone a los servidores de cada dirección;

Que, con Memorándum N° 00327-2022-ENFJMA/DG, de fecha 28 de febrero de 2022, la Dirección General conforme a lo solicitado por la Dirección de Administración y el área de Tesorería / Recaudación, autoriza expedir la resolución directoral sobre la conformación del Comité de actualización del Tarifario Institucional, según lo informado por las Direcciones;

Estando a lo informado y visado por el Director de Administración, y;

EXPEDIENTE: PA2021-INT-0018549

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **6B662B**



De conformidad con Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- CONFORMAR**, el Comité de Actualización del Tarifario Institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para el año 2022, el cual estará integrada por los siguientes servidores:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DIRECCIÓN	FUNCIÓN A REALIZAR
1	CHÁVEZ AJALCRIÑA, Diana Zelmira	Dirección de Administración	Asesoramiento y apoyo técnico 1
2	CRUZ VALDEZ, Ysabel	Dirección de Planificación y Presupuesto	Asesoramiento y apoyo técnico 2
3	FABERIO VÍLCHEZ, Ana María	Dirección Académica	Miembro 3
4	VILLANUEVA ARRIAGA, Rafael Abner	Dirección de Difusión	Miembro 4
5	PONCE VALERIANO, James Wilson	Dirección de Investigación	Miembro 5
6	COPARA BERNUY, Rosario	Dirección General	Miembro 6
7	PINTADO FÉLIX DEL PILAR, Juan Hildegardo	Secretaría General	Miembro 7

**Artículo 2.- ENCARGAR**, a la Comisión de Actualización del Tarifario Institucional Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas presentar a la Dirección General el informe final de la labor realizada.

**Artículo 3.- DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Escuela Nacional Superior de Folklore  
JOSE MARIA ARGUEDAS  
Mg SIMÓN COMA ANCCASI  
Director General

EXPEDIENTE: PA2021-INT-0018549

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **6B662B**

